ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Secretaria General

El Área de Tramite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se Lima. ha tenido a la vista

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ELEODORO BALBOA ALEJANORO Area de Tramite Documentario y Archivesolución Jefatural No. 272



10 010, 2019 Lima,

VISTOS: El Oficio Nº 002991-2019/SGEN/RENIEC, de fecha 29 de octubre de 2019 remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el Informe Técnico N° 058-2019-AGN/DAI-DACA, de fecha 25 de noviembre de 2019 emitido por la Dirección de Archivo Intermedio, y el Acta Sesión Nº 08-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Comisión Técnica de Archivos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los literales b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los literales d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, dispone que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Publica a nivel nacional, así como velar el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos de documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley Nº 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que: "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)"; asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, el AGN conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, en adelante el ROF tiene entre sus funciones "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional"; asimismo, según el articulo 27 del citado ROF, le corresponde a la Dirección de Archivo Intermedio "Proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales declarados innecesarios del sector público";

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 13 del ROF la Comisión Técnica de Archivos debe "Dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos; generados por las entidades del sector público" de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Archivo Intermedio;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la cual establece que el responsable de conducir la elaboración de la propuesta de éliminación es el órgano de administración de archivos, o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante, y su Comité Evaluador de Documentos evalúa y aprueba la propuesta, de ser el caso;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar los expedientes de propuestas de eliminación en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva: así como de elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia respecto de la propuesta de eliminación de documentos innecesarios;







Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del capítulo IX Disposiciones Complementarias de la referida Directiva, las entidades públicas son las responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios, previa autorización de eliminación;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de Vistos, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, solicita al AGN autorización de eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Sesión, en el inventario y en las muestras documentales, adjuntos a la solicitud:

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio verifica la documentación presentada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, y concluye señalando que los documentos propuestos para eliminación ascienden a 1,057.20 metros lineales aproximadamente, correspondiente al periodo de 2009 - 2015, en consecuencia, recomienda elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la mencionada Directiva y en tanto, que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, a través del Acta de Vistos la Comisión Técnica de Archivos emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General (e);

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y su Reglamento; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";

## SE RESUELVE:

CAD

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos declarados innecesarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al periodo 2009 - 2015, que hace un total de 1,057.20 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ERAL DE Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Jeratura Institucional

Mg. OLINDA GRAZIBLA BANGIFO GARCÍA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Secretaria General

El Área de Tramite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima 1 DIC. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Secretaría General

ELECTORO BALBOA ALEJANDRO Área de Trámite Documentario y Archivo